

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Investigación de paternidad
Demandante: Víctor Javier Rodríguez Santana
Demandados: Herederos determinados e indeterminados del señor Luis Antonio Ordoñez Bravo
Radicación: 2020 – 00065

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º, Artículo 90 del C. G. del P., se **INADMITE** la demanda de la referencia, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos a saber:

1. ACLÁRENSE las pretensiones de la demanda. Para el efecto, deberá indicar si además de la acción de filiación, pretende la acción declarativa de petición de herencia.

2. En caso de pretender la petición de herencia, deberá ampliarse el poder en tal sentido.

3. Si acumula petición de herencia, deberá allegar copia de la sentencia aprobatoria de la partición en la sucesión del causante Luis Antonio Ordoñez Bravo, teniendo en cuenta que, la acción de petición de herencia es improcedente, cuando aún se encuentra en curso o no se ha iniciado el proceso de sucesión respectivo.

4. INDÍQUESE con precisión y claridad el lugar donde reposan los restos mortales del señor LUIS ANTONIO ORDOÑEZ BRAVO, señalando el número de bóveda y demás características que lleven a su plena UBICACIÓN.

Se reconoce personería para intervenir en las presentes diligencias a la Doctora CLAUDIA PATRICIA ORDOÑEZ BRAVO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ae49df0cabdc64cc7b4400d6f1595ba3c3d530c1076d56925c03bbb5404279e

Documento generado en 03/09/2020 12:42:15 p.m.